



DECRETO N° **0506**

NEUQUÉN, 20 ABR 2009

El Expediente TMF N° 15651 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ALICIA NARA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, normas sobre Documentación, según lo tipificado en el Artículo 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, la imputada manifiesta que el día del labrado del acta llevaba el comprobante de seguro de otro vehículo, pero poseía el seguro correspondiente, cuyo recibo se lo había llevado su esposo;

Que agrega que no pudo efectuar el descargo en virtud de que debió realizar un viaje de emergencia;

Que adjunta fotocopia del certificado de cobertura del rodado;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la imputada, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 614/07), manifiesta que del análisis de las actuaciones surge que la imputada al momento del labrado del acta no llevaba el recibo del seguro obligatorio; no obstante la documentación adjuntada demuestra que el seguro estaba vigente al momento de la infracción;

Que esa Asesoría sugiere encuadrar la falta en el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033, disminuyendo el monto de la multa a 30 módulos, en virtud de que la recurrente no registra antecedentes, siendo de aplicación el Artículo 6º) de dicha norma;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE** al recurso de apelación ----- presentado por la señora **ALICIA NARA**; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 614/07) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 15651 -Año 2005-, en cuanto a la tipificación de la falta y al monto de la multa, siendo de aplicación el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033; condenando a la señora **ALICIA NARA** al pago de treinta (30) módulos, más las costas; de acuerdo al Dictamen N° 614/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

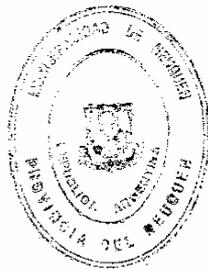
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-



Dra. GRACIELA M. PERI  
Directora Municipal de Destino  
Central de Documentación  
e Información  
Municipal de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1717
Fecha: 08 / 05 / 09